

- 2023 -

Causa Cuadernos

Informe de la Fiscalía General Nro. 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad de Buenos Aires



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Documento elaborado por la Fiscalía General Nro. 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad de Buenos Aires

Dra.: Estela Fabiana León

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: agosto 2023

- 2023 -

Causa Cuadernos

Informe de la Fiscalía General Nro. 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad de Buenos Aires

Índice

1. Introducción	7
2. Tareas Desarrolladas	8
3. Medidas Cautelares	10
Causa número 9.608/2018/TO01 (interno 431)	13
Causa número 13.820/2018 (interno 432)	14
Causa número 17.459/2018 (interno 433).....	15
Causa número 10.456/2014 (interno 466).....	16
Causa número 10.119/2016 (interno 543).....	17
Causa Número 18.590/2018 (interno 475).....	18
Causa número 13.816/2018 (interno 480).....	19
Causa número 10.158/2017 (interno 573)	20
Causa número 9.608/2018/TO02 (interno 431)	21
Causa número 9.608/2018/TO03 (interno 431)	22
Informe Cuantitativo Total	23

1. INTRODUCCIÓN

Considero oportuno y conveniente proveer a las personas que siguen el caso periodísticamente conocido como “Causa Cuadernos” o “Fotocopias de Cuadernos”, de información precisa y actualizada de la actividad de esta Fiscalía y de la causa misma.

Tiene como destinataria a la sociedad en su conjunto, a la prensa especializada y a todos aquellos que requieran respuestas¹ y en la medida en que el decoro y recato que la función demanda satisfaga, a la vez, la manda republicana de publicidad de los actos de los servidores públicos. En esa línea de conducta, omitiré cualquier referencia o identificación de las personas que en el caso se encuentran imputadas.

Es necesario destacar que los Fiscales somos aquellos Magistrados que representamos los intereses de la sociedad en defensa de la legalidad. Nuestro actuar se rige por el deber de objetividad en la búsqueda de la verdad y la restitución del imperio de la Ley². Para ello contamos con la protección que nos brinda la Constitución Nacional asegurando nuestra independencia e inamovilidad, lo cual constituye una garantía para los ciudadanos, pero no un privilegio para nosotros³.

Como Fiscal General en esta etapa, mi función es preparar y llevar a cabo el debate oral en el cual todas las partes – Fiscales, Querellantes y Defensores- exhibimos ante un Tribunal las pruebas de las que nos valemos para fundar nuestras respectivas pretensiones. En nuestro caso es formular la acusación -en la forma y con los requisitos que la ley impone- e impugnar las decisiones que pudieran resultar adversas.

Esta etapa el proceso responde a principios absolutamente adversariales en los que rige libertad probatoria, y es pública en el sentido que todos pueden presenciar lo que ocurre en la Sala de Audiencias.

1. Por este único medio.

2. Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

3. Art. 120 de la Constitución Nacional.

La Fiscalía a mi cargo interviene realizando estas tareas en 147 causas, de diversa complejidad y cantidad de imputados.⁴

Por último, en esta etapa la dirección del proceso corresponde exclusivamente a los Jueces que deciden, determinan y ordenan los tiempos a los que debemos someternos.

Consideramos que esta causa⁵ demanda una especial necesidad de explicaciones porque, a nuestro entender, es la investigación de hechos de corrupción más extensa que se ha realizado en la historia judicial argentina y solo comparable a unas pocas a nivel mundial.

2. TAREAS DESARROLADAS

La causa a la que nos referimos está compuesta de varias que se encuentran conectadas y por eso traman como un conjunto.⁶

Cada una de esas partes fue arribando al Tribunal y a esta Fiscalía⁷ en distintas fechas. La primera en llegar mantenía a algunas personas en prisión preventiva.

a) Evaluación de los medios y recursos necesarios para la organización del trabajo.

En esta etapa colaboraron un Secretario y un Escribiente.

b) Digitalización y resguardo de la totalidad de las causas, sus incidentes y toda la documentación en la medida en que el Tribunal lo autorizaba.

En esta etapa colaboraron dos escribientes y un departamento especializado de la Procuración General de la Nación⁸, sin el cual la tarea hubiera demandado más tiempo, más personal y más tecnología que aquella con la cual contábamos.

c) Organización y correlación de todo el material, formación de carpetas tanto físicas como informatizadas.

En esta etapa colaboraron un escribiente y un oficial.

d) Lectura detallada y estudio de la causa.

En esta etapa colaboró un Secretario.

4. Con un total de nueve personas trabajando en la fiscalía.

5. Que en realidad, es un conjunto de causas conexas.

6. Nos referiremos más adelante.

7. Luego de un sorteo.

8. Se trata de [D.A.T.I.P., Oficina de Digitalización DATIP | Ministerio Público Fiscal | Procuración General de la Nación](#)

e) Análisis y respuestas a los diversos pedidos de las defensas⁹

En esta tarea fue determinante la colaboración del Secretario debido a la cantidad de vistas que llegaban por día.

f) Diseño y evaluación de una estrategia general para delinejar los ofrecimientos de prueba.

g) Solicitud de colaboración para la discusión técnica de la Procuraduría especializada en la persecución del delito de lavado de dinero¹⁰.

h) En este punto, el Gobierno Nacional decretó medidas sanitarias (ASPO) y tanto la Corte como la Procuración dispusieron instructivos en esa dirección. En la fiscalía - exceptuando 5 días por aislamientos preventivos- se continuó trabajando en forma presencial.

i) Diseño y organización del trabajo telemático. Adaptación del equipo de trabajo.

En este punto trabajó la totalidad del personal de la Fiscalía.

j) Dos Secretarías de la Fiscalía¹¹ pasaron a cumplir funciones en otras dependencias.

En función de ello, solicité -y me fue asignado- otro Secretario¹² quien pasó a trabajar en esta causa¹³. Colaboraron también un escribiente y un oficial quienes continuaban actualizando la digitalización, las carpetas y asistiendo en la contestación de las vistas.

k) Se recibieron y se mantuvieron entrevistas con todos los abogados defensores que lo solicitaron. En todos los casos con amabilidad y corrección de acuerdo a las normas que rigen nuestra actividad.

l) Finalmente durante este año 2023, el Tribunal nos citó y emplazó a todas las partes a ofrecer prueba.

Colaboraron en este tramo dos secretarios, un oficial y un escribiente. La Fiscalía no solicitó ninguna prórroga.

m) En este período las defensas tienen la facultad de solicitar se consideren los motivos que alegan (excepciones) para evitar o reducir las imputaciones a sus defendidos.

Hemos respondido todas aquellas que el Tribunal requirió. Las que ya se encuentran resueltas, han dado razón a la Fiscalía.

9. Se detallarán de seguido

10. [PROCELAC | Ministerio Público Fiscal | Procuración General de la Nación](#).

11. Que no estaban afectadas a esta causa.

12. De Cámara, cargo con el que esta dependencia no contaba.

13. Como en otras causas de gran complejidad que tramitan a la par de esta.

3. MEDIDAS CAUTELARES

Son medidas que se dictan para asegurar la realización del juicio.

Algunas afectan la libertad de las personas sometidas a proceso y otras a sus patrimonios y pueden aplicarse conjuntamente.

Las primeras abarcan restricciones diversas, por ejemplo prohibición de salida del país, colocación de dispositivos electrónicos, obligación de presentarse al Tribunal regularmente, etc. La de mayor intensidad, es la prisión preventiva.

Situación de las personas detenidas en esta etapa

En todo el fuero penal la prioridad es la situación de las personas detenidas quienes, en este caso, gozan de la presunción de inocencia.

Al momento de la radicación de la causa se hallaban en esa situación ocho personas. Como es razonable, todas solicitaron recuperar la libertad.

En todos los casos me opuse, y esta posición fue avalada por el Tribunal.

A poco tiempo, la comisión parlamentaria con esa función específica¹⁴, decidió poner en funcionamiento nuevas normas que debieron ser aplicadas.

Ante nuevos pedidos -fundados ahora en ese cambio legislativo- la fiscalía mantuvo su postura por considerar la concurrencia de riesgos. El Tribunal se expidió en el mismo sentido.

Los defensores recurrieron este criterio y la Cámara de Casación resolvió que el Tribunal debía ajustarse a la nueva ley¹⁵. En ese escenario el Tribunal dispuso la excarcelación de seis personas detenidas.

Distinto fue el criterio con otros dos imputados¹⁶, cuya situación se prorrogó, hasta que se vencieron los plazos legales para mantener la medida.

14. Honorable Senado de la Nación Argentina

15. El Fiscal General ante la Cámara de Casación interpuso contra esta decisión un recurso ante la Corte Suprema, que aún no resolvió.

16. Los casos presentaban diferencias

Situación de las restricciones al patrimonio

Estas medidas se enderezan a asegurar que las personas no puedan beneficiarse de los efectos del delito, que se reintegren en favor del Estado los daños económicos ocasionados mediante el decomiso y se cubran las costas del juicio¹⁷.

En esa dirección se han decretados embargos, inhibiciones generales de bienes e intervenciones de sociedades, secuestros de elementos (maquinarias), prohibiciones de no innovar, de repartir dividendos, subrogados de ganancias, etc.

Si bien algunas medidas se han cambiado por otras, estas satisfacen de mejor modo los fines reseñados.

En definitiva, ni un solo centavo alcanzado por estas afectaciones en beneficio del Estado se ha perdido o se ha desatendido.

Conclusión

En el principal, las partes nos encontramos a la espera de la resolución del Tribunal que se expida acerca de las pruebas ofrecidas. Todo lo referido a ese tramo, deberá consultarse allí. La fiscalía carece de información al respecto. Sin embargo, se dará a conocer por este mismo medio cuando ello ocurra.

En los incidentes, los defensores han realizado los planteos previstos en la ley procesal. La fiscalía ha respondido a todos aquellos a los que el Tribunal requirió la opinión (vista) en el plazo previsto en la ley (3 días). Muchos de ellos ya se encuentran resueltos.¹⁸

Cuando todo ello esté finalizado el Tribunal fijará día y hora para el debate, lo que se dará a conocer por este medio.

Rigen los artículos 354 al 373 del Código Procesal Penal de la Nación.

La información se actualizará de acuerdo a los eventos significativos que vayan ocurriendo y será exclusivamente a través de este canal institucional.

17. Es una aproximación para nada técnica y solamente ilustrativa.

18. Esta Fiscalía no proporcionará a la prensa las decisiones del Tribunal. El poder Judicial cuenta con los canales adecuados para informar.

A vertical timeline chart with a dark blue vertical axis. On the left, years are listed from 2019 to 2023. To the right of each year, a colored circle (light blue for 2019, pink for 2020, orange for 2021, teal for 2022, and dark blue for 2023) is connected by a horizontal line to a folder icon. To the right of each folder icon, a cause number and its internal reference are listed, followed by the date it was filed.

2019		Causa número 9.608/2018/TO01 (interno 431) Radicada el <u>25 de septiembre del 2019</u>
		Causa número 13.820/2018 (interno 432) Radicada el <u>25 de septiembre del 2019</u>
		Causa número 17.459/2018 (interno 433) Radicada el <u>25 de septiembre del 2019</u>
		Causa número 10.456/2014 (interno 466) Radicada el <u>9 de diciembre del 2019</u>
		Causa número 10.119/2016 (interno 543) Radicada el <u>9 de diciembre del 2019</u>
		Causa número 18.590/2018 (interno 475) Radicada el <u>23 de diciembre del 2019</u>
2020		Causa número 13.816/2018 (interno 480) Radicada el <u>4 de febrero del 2020</u>
2021		Causa número 10.158/2017 (interno 573) Radicada el <u>22 de abril del 2021</u>
2022		Causa número 9.608/2018/TO02 (interno 431) Radicada el <u>7 de noviembre del 2022</u>
2023		Causa número 9.608/2018/TO03 (interno 431) Radicada el <u>27 de febrero del 2023</u>

Causa número 9.608/2018/TO01 (interno 431)

Radicada el 25 de septiembre del 2019.

1. Cantidad de imputados

45 

2. Calificaciones jurídicas

5 

- Asociación ilícita -210-
- Cohecho pasivo -256-
- Cohecho activo -258-
- Admisión de dádivas -259-
- Encubrimiento -277-

3. Cantidad de los hechos

93 

4. Cantidad de excepciones presentadas por las Defensas

20 

(16 incidentes formados).

5. Cantidad de excepciones contestadas por la Fiscalía:

12 

(en los otros 4 incidentes no corrieron vista).

5.a Recusación a esta fiscal 1 en audiencia oral en la que no hizo lugar a la recusación.

6. Otras presentaciones de la Fiscalía

198

(68 en papel)

7. En ningún caso la Fiscalía solicitó prórrogas

-

8. Estado actual

Ofrecimientos de prueba cumplidos por las partes.

9. Ofrecimiento de pruebas de la Fiscalía

a) Cantidad de testigos ofrecidos:
299

c.1) Cantidad de prueba informativa:
27

b) Cantidad de pericias: **6**

d) Cantidad de solicitudes de incorporación por lectura: **104+**
pruebas ya incorporadas en las causas 17459/2016 (35), 13816/2018 (15), 10456/2014 (6), 13820/2018 (11), 18590/2018 (8) y 10158/2017 (37). Total: 216

Causa número 13.820/2018 (interno 432)

Radicada el 25 de septiembre del 2019

1. Cantidad de imputados

6 

2. Calificaciones jurídicas

3 

- Asociación ilícita -210-
- Cohecho pasivo -256-
- Cohecho activo -258-

3. Cantidad de los hechos

3 

4. Cantidad de excepciones presentadas por las Defensas

2 

5. Cantidad de excepciones contestadas por la Fiscalía:

2 

6. Otras presentaciones de la Fiscalía

24

7. En ningún caso la Fiscalía solicitó prórrogas

-

8. Estado actual

Ofrecimientos de prueba cumplidos por las partes.

9. Ofrecimiento de pruebas de la Fiscalía

a) Cantidad de testigos ofrecidos:
8 + 89 de los ya ofrecidos en la causa 9608/2018/TO01. Total 97

b) Cantidad de pericias: **5**

c) Cantidad de medidas de instrucción suplementarias: **29**

c.1) Cantidad de prueba informativa: **22**

d) Cantidad de solicitudes de incorporación por lectura: **11 + suma de pruebas ya ofrecidas en las causas 9608/2018/TO01 (72), 17459/2018 (11), 13816/2018 (9) y 10456/2014 (6). Total: 109**

Causa número 17.459/2018 (interno 433)

Radicada el 25 de septiembre del 2019

1. Cantidad de imputados

15 

2. Calificaciones jurídicas

3 

- Lavado de activos -303 incs. 1 y 2-
- Lavado de activos -278 según ley 25.246-
- Encubrimiento -277 inc. 1 apartado "c", inc. 3, apartado b-

3. Cantidad de los hechos

131 

(36 inmuebles, 2 autos,
93 transferencias)

4. Cantidad de excepciones presentadas por las Defensas

0 

5. Cantidad de excepciones contestadas por la Fiscalía:

0 

6. Otras presentaciones de la Fiscalía

41

(18 en papel)

7. En ningún caso la Fiscalía solicitó prórrogas

-

8. Estado actual

Legajo de prueba no formado.

9. Ofrecimiento de pruebas de la Fiscalía

En plazo -se corrió vista el 28/08/2023-

Causa número 10.456/2014 (interno 466)

Radicada el 9 de diciembre del 2019.

1. Cantidad de imputados

5 

2. Calificaciones jurídicas

1 

- Administración fraudulenta agravada por haberse cometido en perjuicio de una administración pública -173 inc. 7 en función del art. 174 inc. 5-

3. Cantidad de los hechos

6 

4. Cantidad de excepciones presentadas por las Defensas

5 

(4 incidentes formados)

5. Cantidad de excepciones contestadas por la Fiscalía:

4 

6. Otras presentaciones de la Fiscalía

5

7. En ningún caso la Fiscalía solicitó prórrogas

-

8. Estado actual

Ofrecimientos de prueba cumplidos por las partes.

9. Ofrecimiento de pruebas de la Fiscalía

a) Cantidad de testigos ofrecidos:

418

c.1) Cantidad de prueba informativa:

5

b) Cantidad de pericias:

0

d) Cantidad de solicitudes de

incorporación por lectura:

64

c) Cantidad de medidas de

instrucción suplementarias:

9

Causa número 10.119/2016 (interno 543)

Radicada el 9 de diciembre del 2019

1. Cantidad de imputados

3 

2. Calificaciones jurídicas

1 

- Lavado de activos -303 incs. 1 y 4-

3. Cantidad de los hechos

10 

4. Cantidad de excepciones presentadas por las Defensas

0 

5. Cantidad de excepciones contestadas por la Fiscalía:

0 

6. Otras presentaciones de la Fiscalía

4

7. En ningún caso la Fiscalía solicitó prórrogas

-

8. Estado actual

Ofrecimiento de prueba MPF presentado, no incorporado por el Tribunal. Legajo de prueba no formado.

9. Ofrecimiento de pruebas de la Fiscalía

a) Cantidad de testigos ofrecidos:
40

c.1) Cantidad de prueba informativa: **6**

b) Cantidad de pericias: **0**

d) Cantidad de solicitudes de incorporación por lectura: **71**

c) Cantidad de medidas de instrucción suplementarias: **7**

Causa Número 18.590/2018 (interno 475)

Radicada el 23 de diciembre del 2019

1. Cantidad de imputados

10 

2. Calificaciones jurídicas

3 

- Asociación ilícita -210-
- Cohecho pasivo -256-
- Cohecho activo -258-

3. Cantidad de los hechos

6 

4. Cantidad de excepciones presentadas por las Defensas

0 

5. Cantidad de excepciones contestadas por la Fiscalía:

0 

6. Otras presentaciones de la Fiscalía

10

7. En ningún caso la Fiscalía solicitó prórrogas

-

8. Estado actual

Ofrecimientos de prueba cumplidos por las partes.

9. Ofrecimiento de pruebas de la Fiscalía

a) Cantidad de testigos ofrecidos: 18 + suma de testigos ofrecidos en las causas 9608/2018/TO01 (299), 13820/2018 (8) y 13816/2018 (112). Total: 437

b) Cantidad de pericias: 0

c) Cantidad de medidas de instrucción suplementarias: 13

c.1) Cantidad de prueba informativa: 11

d) Cantidad de solicitudes de incorporación por lectura: 33 + suma de prueba ofrecida en las causas 9608/2018/TO01 (104), 13820/2018 (11), y 13816/2018 (155). Total: 303

Causa número 13.816/2018 (interno 480)

Radicada el 4 de febrero de 2020

1. Cantidad de imputados

52 

(1 fallecido)

2. Calificaciones jurídicas

3 

- Asociación ilícita -210-
- Cohecho pasivo -256-
- Cohecho activo -258-

3. Cantidad de los hechos

175 

4. Cantidad de excepciones presentadas por las Defensas

19 

(13 incidentes formados)

5. Cantidad de excepciones contestadas por la Fiscalía:

0 

(de momento no corrieron vista).

6. Otras presentaciones de la Fiscalía

66

(1 en papel)

7. En ningún caso la Fiscalía solicitó prórrogas

-

8. Estado actual

Ofrecimientos de prueba cumplidos por las partes.

9. Ofrecimiento de pruebas de la Fiscalía

a) Cantidad de testigos ofrecidos:

112 + testigos ofrecidos en las causas 9608/2018 (299), 13820/2018 (8) y 18590/2018 (18). Total: 437

b) Cantidad de pericias:

c) Cantidad de medidas de instrucción suplementarias:

c.1) Cantidad de prueba informativa:

25

d) Cantidad de solicitudes de incorporación por lectura: 155 + pruebas ofrecidas en las causas 9608/2018 (104), 13820/2018 (11) y 18590/2018 (33). Total: 303

Causa número 10.158/2017 (interno 573)

Radicada el 22 de abril de 2021

1. Cantidad de imputados

15 

(1 fallecido)

2. Calificaciones jurídicas

1 

- Lavado de activos -303 incs. 1 y 2-

3. Cantidad de los hechos

89 

4. Cantidad de excepciones presentadas por las Defensas

0 

de momento

5. Cantidad de excepciones contestadas por la Fiscalía:

0 

de momento

6. Otras presentaciones de la Fiscalía

6

7. En ningún caso la Fiscalía solicitó prórrogas

-

8. Estado actual

Legajo de prueba no formado.

Causa número 9.608/2018/TO02 (interno 431)

Radicada el 7 de noviembre del 2022

1. Cantidad de imputados

5 

2. Calificaciones jurídicas

3 

- Cohecho activo -256-
- Cohecho pasivo -258-
- Admisión de dádivas -259-

3. Cantidad de los hechos

17 

4. Cantidad de excepciones presentadas por las Defensas

6 

(5 incidentes formados)

5. Cantidad de excepciones contestadas por la Fiscalía:

0 

de momento (no se han corrido las vistas).

6. Otras presentaciones de la Fiscalía

1

7. En ningún caso la Fiscalía solicitó prórrogas

-

8. Estado actual

Ofrecimientos de prueba cumplidos por las partes.

9. Ofrecimiento de pruebas de la Fiscalía

a) Cantidad de testigos ofrecidos:

3 + los ya ofrecidos en la causa 9608/2018/TO01 (299), 13820/2018 (8) + 13816/2018 (112) + 18590/2018. (18) Total: 440

b) Cantidad de pericias:

0

c) Cantidad de medidas de instrucción suplementarias:

c.1) Cantidad de prueba informativa:

2

d) Cantidad de solicitudes de incorporación por lectura:

42

+ pruebas ya ofrecidas en la 9608/2018/TO01 (104), 13820/2018 (11), 13816/2018 (155) y 18590/2018 (33). Total: 345

Causa número 9.608/2018/TO03 (interno 431)

Radicada el 27 de febrero del 2023

1. Cantidad de imputados

3 

2. Calificaciones jurídicas

1 

- Asociación ilícita -210-
- Cohecho pasivo -256-
- Cohecho activo -258-

3. Cantidad de los hechos

10 

4. Cantidad de excepciones presentadas por las Defensas

1 

5. Cantidad de excepciones contestadas por la Fiscalía:

0 

de momento (no se han corrido las vistas).

6. Otras presentaciones de la Fiscalía

4

7. En ningún caso la Fiscalía solicitó prórrogas

-

8. Estado actual

Ofrecimientos de prueba cumplidos por las partes.

9. Ofrecimiento de pruebas de la Fiscalía

a) Cantidad de testigos ofrecidos:

1 + los ya ofrecidos en las causas 9608/2018/TO01 (299), 13820/2018 (8) + 13816/2018 (112) + 18590/2018 (18) + 9608/2018/TO02 (3). Total: 441

c.1) Cantidad de prueba informativa: **4**

d) Cantidad de solicitudes de incorporación por lectura: 32 + pruebas ya ofrecidas en las causas 9608/2018/TO01 (104), 13820/2018 (11), 13816/2018 (155), 18590/2018 (33) y 9608/2018/TO02 (42). Total: 377

b) Cantidad de pericias: **0**

c) Cantidad de medidas de instrucción suplementarias: **8**

**Informe
Cuantitativo Total
Causas Cuadernos**

**① Cantidad
de imputados**

159 

**② Calificaciones
jurídicas**

26 

**③ Cantidad
de hechos**

540 

**④ Recusación
a esta fiscal**

1 

**⑤ Total de
presentaciones
de la Fiscalía**

376 

⑥ Los ofrecimientos de pruebas de la Fiscalía

a Testigos ofrecidos:

899 

b Pericias solicitadas:

13 

Medidas de instrucción
suplementarias
requeridas:

139 

**c.1 Prueba informativa
instada:**

102

**d Cantidad de solicitudes
de incorporación por lectura:**

512 

Estela Fabiana León

Fiscal General ante los Tribunales Orales Federales
Fiscalía General N° 5.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar